

31200-37

## **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

### **LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

#### **CERTIFICA:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024<sup>1</sup>, emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, "Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones". La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**Razón social:** CORPORACION MARIA INMACULADA  
**Sigla:** No reporta  
**Nit:** 800.151.802-1  
**Domicilio principal:** Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia  
**Dirección:** Calle 42 No 101A-16  
**Duración:** Indefinida.

#### **RECONOCIMIENTO**

**Inscripción No.:** Resolución No. 056.  
**Fecha inscripción:** 27 de enero de 1992

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 4º. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES:** Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: "1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica (...)"

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

## **REFORMAS ESTATUTOS**

Que mediante Resolución N°2558 del 29 de junio de 2011, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada CORPORACIÓN MARÍA INMACULADA.

Que mediante Resolución N°4582 del 3 de noviembre de 2013, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada CORPORACIÓN MARÍA INMACULADA.

Que mediante Resolución N°0801 del 11 de marzo de 2016, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada CORPORACIÓN MARÍA INMACULADA.

## **OBJETO SOCIAL**

*"El objeto de la corporación es el de dar atención integral a niños y niñas en modalidad de Externado.*

### **Objetivos específicos:**

*Atender niños y niñas que estén en condiciones de alto riesgo y/o de extrema pobreza, brindándoles la asistencia que su estado requiera. En desarrollo de este objetivo la corporación se propone dar a los beneficiarios acogidos asistencia en las áreas alimentaria, nutricional, de vestuario, de salud, educativa y recreativa, funcionando como externado asistencial solamente, sin características de institución educativa donde se dicten clases ni se tengan grados escolares. Los niños y niñas acogidos en edad escolar estudiarán en colegios y escuelas externos que no pertenecen a esta Corporación.*

*Serán beneficiarios los niños y niñas de las condiciones del inciso anterior, se recibirán en edades comprendidas entre de 5 y 6 años hasta que cumplan los 12 años.*

*También pueden seguir vinculados como beneficiarios desde sus hogares algunos egresados pobres que continúan estudiando, hasta que culmine su bachillerato.*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Los programas educativos y de socialización se extenderán a los padres o familiares responsables de los menores beneficiarios, los cuales serán citados a reuniones periódicas e institucionales en cualquiera de las sedes de la corporación con el fin de estrechar los lazos familiares y la estima mutua.*

*Para hacer un mejor aprovechamiento de los espacios institucionales se ofrecerá a las familias cursos vocacionales y/o capacitaciones que les permitan desarrollar habilidades y destrezas para mejor emprendimiento laboral. Esto será viable, siempre y cuando la Corporación cuente con la colaboración de personal capacitado para este fin o se gestione convenios con universidades, o centros de formación certificadas para ello y que haya un numero representativo de personas interesadas en las capacitaciones.*

### **PARAGRAFO 3: PROGRAMAS:**

*Para el desarrollo de su objeto, la entidad cuenta con dos casas: la sede principal descrita en el artículo 2 denominado DOMICILIO y una segunda casa o sede secundaria que está cercana a la sede principal y deberá mantenerse en esas condiciones de cercanía para facilitar la prestación de servicios. Las actividades propias del objeto social se llevarán a cabo en las distintas sedes según lo disponga la administración y una vez llenados los requisitos legales exigidos para la licencia de funcionamiento en cada sede, dando prelación a la sede principal en cuanto al lleno de dichos requisitos.*

*La atención médica, odontológica, educacional, vocacional y nutricional de los niños y niñas beneficiarios se prestará con la colaboración y ayuda de profesionales y técnicos que quieran prestar sus servicios en forma voluntaria y económica, utilizando preferentemente las organizaciones, instituciones y establecimientos oficiales, y los profesionales que en ella laboran.*

*La educación escolar se brindará en escuelas, establecimientos y colegios públicos oficiales de las órdenes municipal, departamental o nacional, así como en establecimientos privados que acepten vincularse al plan educativo o de socialización, en forma económica o gratuita. El mismo sistema operará para los programas recreativos.*

*La corporación será una Entidad sin ánimo de lucro y desarrollará sus objetivos y programas con los recursos propios que llegue a obtener, o en colaboración con otras entidades, personas o empresas nacionales o extranjeras que persigan fines benéficos similares, fundamentados en los principios cristianos.*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*En cumplimiento de su objeto la corporación podrá adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; gravarlos, donarlos o darlos en arrendamiento o en comodato; dar o recibir dinero en mutuo, adquirir o enajenar a cualquier título activos de su propiedad y, en general, desempeñar funciones, ejecutar actos y celebrar contratos de naturaleza civil, comercial o laboral que se relacionen directamente con el objeto social y que fueren necesarios o conducentes al logro de sus fines, con subordinación a estos estatutos y a la ley colombiana. Pero no podrá ser garante de obligaciones de terceros.”*

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La **CORPORACION MARIA INMACULADA**, está representada legalmente por:

<b>Representante legal:</b>	MARIA HELENA ARBELAEZ GOMEZ
<b>Identificación C.C:</b>	42.840.891
<b>Representante legal Suplente:</b>	LUIS ARMANDO MUNERA CARDENAS
<b>Identificación C.C:</b>	2.209.108
<b>Periodo:</b>	Indefinida
<b>Acta de nombramiento:</b>	Acta N° 25 de Asamblea Extraordinaria del día 21 de Julio de 2015

## **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

*"El Director(a) quien a su vez tiene la Representación legal de la Corporación, tendrá las siguientes funciones:*

1. Presidir las reuniones de la Asamblea General.
  2. Llevar la Representación Legal de la Corporación, Judicial y extrajudicialmente.
  3. Celebrar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto estatutario de la Corporación, con previa autorización de la junta Directiva, cuando el valor del acto o contrato exceda la cuantía de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales.
  4. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

5. Convocar a reuniones extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
6. Designar, cuando lo estime conveniente o necesario, apoderados especiales para representar a la Corporación en asuntos judiciales o extrajudiciales.
7. Decidir autónomamente sobre la aceptación o rechazo de las donaciones que se hagan a la Corporación.
8. Programar y coordinar con el Administrador(a) los eventos que se realicen anualmente para la consecución de recursos económicos.
9. Recibir las donaciones en especie o en dinero que requieran de su presencia.
10. Dirigir y adelantar las relaciones públicas de la Corporación con las Entidades oficiales particulares, así como con los benefactores de la Institución y con otras entidades que persigan los mismos fines o similares, como Relacionista Pública de la Corporación.
11. Relacionarse directamente con los benefactores, padrinos y Empresas beneficiadoras de la Institución y recibir sus donaciones.
12. Promover la búsqueda de Benefactores a través de los espacios que se le presentan en sus misiones anunciando el evangelio y comunicarse con ellos telefónicamente informándoles sobre los logros y necesidades presentados.
13. Programar reuniones espirituales con los menores, los padres de Familia, enseñándoles el Amor a Dios, al Prójimo y a ellos mismos.
14. Programar reuniones con los menores de la Institución para escuchar sus inquietudes propuestas y establecer lazos afectivos con ellos a través del diálogo.
15. Coordinar las diferentes actividades que organiza la Corporación Para la consecución de recursos económicos.
16. Nombrar el personal de empleados de la Corporación cuyo nombramiento no esté expresamente encargado a otro órgano administrativo, en coordinación con el Administrador(a) y con la asesoría del psicólogo.
17. Organizar reuniones con el personal operativo y profesional para coordinar actividades y evaluar el trabajo realizado.
18. Escuchar y discutir con el Administrador(a) inquietudes del personal operativo y profesional que conlleven a mejorar el servicio prestado a los menores.
19. Suministrar, en coordinación con el Administrador(a) todos los materiales que requiera el personal profesional y operativo para llevar a cabo sus funciones.
20. Fomentar en los empleados el espíritu de superación académica y propiciar espacios para ello a través de capacitaciones.
21. Entregar al Administrador(a) las donaciones de distinta índole que reciba directamente, para que sean debidamente contabilizadas.
22. Dar inducción al personal nuevo en coordinación con el Administrador(a)
23. Constatar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas al personal operativo y profesional.

24. *Elaborar un cronograma de actividades con el personal operativo y profesional para la programación de las actividades a realizar con los menores y llevar a cabo una evaluación mensual de las mismas.*
25. *Suministrar los requerimientos necesarios para el bienestar integral de los niños y niñas en aspectos como: Alimentación, Educación, Salud, Presentación Personal, Recreación y orientación vocacional a los mayores, en coordinación con el Administrador(a).*
26. *Escuchar las inquietudes y propuestas del personal operativo, profesional y dar estímulos a todos aquellos que por sus méritos, logro de objetivos, responsabilidad y colaboración se los merecen, mediante capacitación u otros estímulos, en coordinación con el Administrador(a).*
27. *Participar, en coordinación con el Administrador(a) en programas institucionales que se desarrollen internamente o sean propuestos por el ICBF u otras entidades, relacionados con el menor y la familia y estén acordes con los objetivos de la Corporación.*
28. *Evaluuar anualmente, en coordinación con el Administrador(a), el personal operativo y profesional, todos los proyectos de Atención Institucional de la Corporación.*
29. *Todas las demás funciones inherentes al cargo de Director(a) de la Corporación y la Representación Legal que conlleva."*

**JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva de la **CORPORACION MARIA INMACULADA**, está conformada por: No reporta

**REVISOR FISCAL**

La revisoría fiscal de la **CORPORACION MARIA INMACULADA**, es:

<b>Revisor fiscal:</b>	Gloria Maria Valencia Ossa
<b>Identificación C.C:</b>	43004303
<b>Tarjeta profesional:</b>	29830-T
<b>Periodo:</b>	Indefinida
<b>Acta de nombramiento:</b>	No reporta.

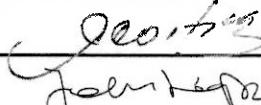
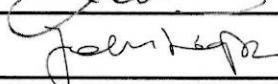
Esta persona jurídica, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006<sup>2</sup>.

La presente certificación, se expide a solicitud escrita de la representante legal en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el cual, tiene una vigencia de seis (6) meses según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución 6300 del 2024.

Cordialmente,



**DIANA CAROLINA BALOY**  
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

	<b>NOMBRE - CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectó	Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico-Contratista.	
Aprobó	Cilia Esther Castro Bueno/ Coordinadora Grupo Jurídico (E).	
Revisión Dirección	John Alberto López Ardila / Abogado Dirección de Contratación Sede Nacional -Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CORPORACION  
MARIA INMACULADA**

<sup>2</sup> **Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

